ACTA AUDIENCIA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA LP-002-2026

En el Municipio de Becerril, Cesar, siendo las **8:00 A.M.** del día diez (10) de abril de 2026, mediante plataforma de videoconferencia, se da inicio a la audiencia pública en la cual se establecerá el orden de elegibilidad y se adjudicará o declarará desierta la Licitación Pública N° LP-002-2026 cuyo objeto es "**CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS**".

La cual se llevará a cabo de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias con el agotamiento del siguiente orden:

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS.**
2. **RELACIÓN DE ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE PODERES.**
3. **LECTURA DE RESUMEN DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.**
4. **INTERVENCIONES Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.**
5. **RESPUESTA A INTERVENCIONES.**
6. **RÉPLICAS DE LOS PROPONENTES.**
7. **RESPUESTAS A LAS RÉPLICAS.**
8. **SOCIALIZACIÓN DE PUNTAJE POR FACTORES DE LA PROPUESTA.**
9. **DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ.**
10. **LECTURA DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA ADJUDICACIÓN.**
11. **CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA.**

DESARROLLO:

1. Instala la audiencia: Se instala formalmente la audiencia para el proceso LP-002-2026. Se presenta el Comité Evaluador designado para el municipio de Becerril:

- **URSULINA MARÍA ADECHINE VIÑA** – Secretaria de Planeación / Evaluador Aspectos Técnicos.
- **JAVIER ALFONSO PALMERA GUASCA** – Secretario de Hacienda / Evaluador Aspectos Financieros.
- **CARLOS FERNANDO QUESADA LEÓN** – Abogado Asesor Externo / Evaluador Aspectos Jurídicos.

2. ASISTENTES: (Se verifica asistencia según planilla).

3. LECTURA INFORME DE EVALUACIÓN FINAL:

PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRESENTA / NO PRESENTA
P1	ILUMINACIÓN TECNOLOGICA DEL CARIBE S.A.S.-ILTECA S.A.S.	Presenta

Tras el análisis, se determinó que el proponente cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de capacidad organizacional y técnicos.

4 a 7. INTERVENCIONES, RESPUESTAS Y RÉPLICAS: No se presentaron intervenciones ni réplicas por parte del proponente.

8. SOCIALIZACIÓN DE PUNTAJE:

ESTADO FINAL DE HABILITACIÓN:

- **Jurídica**: CUMPLE.
- **Financiera**: CUMPLE.
- **Capacidad Organizacional**: CUMPLE.
- **Técnica y Experiencia**: CUMPLE.

PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITADA:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	ILTECA S.A.S.
Factor de Calidad (Eficacia Luminarias)	50	50 PUNTOS
Factor Técnico (Potencia Fotométrica)	38,98	38,98 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	10	10 PUNTOS
Vinculación Trabajadores Discapacidad	1	0 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**	**98,98 PUNTOS**

APERTURA DE SOBRE No. 2 (OFERTA ECONÓMICA): Se procede a la apertura del sobre económico. El presupuesto oficial estimado para la inversión inicial es de **$2.038.781.902**.

9. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El Comité recomienda adjudicar el proceso LP-002-2026 a **ILUMINACIÓN TECNOLOGICA DEL CARIBE S.A.S.-ILTECA S.A.S.**, por obtener 98,98 puntos y ser la oferta más favorable.

10. LECTURA DE LA PARTE RESOLUTIVA: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica acoge la recomendación. Se da lectura a la Resolución N° [Número de Resolución] del 10 de abril de 2026, la cual en su Artículo Primero adjudica el contrato al oferente mencionado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. *Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. LP-002-2026, al oferente* ***ILUMINACIÓN TECNOLOGICA DEL CARIBE S.A.S.-ILTECA S.A.S.****, identificado con NIT No. 901.668.616-22, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, y obtener un puntaje de 98,98 puntos, consolidándose como la oferta más favorable para el municipio.*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. *El proponente adjudicatario de la presente decisión queda notificado en estrados.*

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN. *Comunicar la presente decisión mediante su publicación en la plataforma SECOP II.*

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. *Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.*

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

11. CIERRE: Siendo las [Hora de finalización] A.M., se da por terminada la audiencia.

(Original Firmado)

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal de Becerril

(Original Firmado)

URSULINA MARÍA ADECHINE VIÑA
Secretaria de Planeación

(Original Firmado)

JAVIER ALFONSO PALMERA GUASCA
Secretario de Hacienda

(Original Firmado)

CARLOS FERNANDO QUESADA LEÓN
Evaluador Aspectos Jurídicos